EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que en la Superintendencia de Transporte no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: "604_Prestar sus servicios profesionales especializados apoyando la revisión y verificación de los Reglamentos de Condiciones Técnicas de Operación, proyectando las actuaciones pertinentes en el Despacho de la Delegada de Puertos de la Superintendencia de Transporte."

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación por parte de esta oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida por el Despacho de la Delegada de Puertos.

Se expide en Bogotá D.C., el 10-09-2024.

Luisa V. Acosta O.

Luisa Viviana Acosta Ortiz
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.